# ANEXO I

**DEL ACUERDO REGLAMENTARIO 1773 SERIE A DEL 07/07/2022**



**REQUISITOS (referenciado en los artículos 1 y 2 del Resuelvo)**

**1.-Requisitos para integrar la Nómina de Tutor de Mediaciones de Práctica**

Para ser Tutor/a de Mediaciones de Práctica se requiere:

a) tener matrícula definitiva de mediador,

b) especialidad,

c) estar inscripto en el Centro Judicial de Mediación de la Provincia y

d) integrar la nómina que surgió de la última convocatoria efectuada por el Centro Judicial de Mediación de la Provincia, realizada en el año 2015.

Los/as mediadores/as podrán renunciar a la función de tutor/a en cualquier tiempo, con una antelación de 15 días hábiles. Deberán continuar con las mediaciones de práctica en las que estuvieran participando.

**1.1 Documentación a presentar**

Copia de su Documento Nacional de Identidad;

Constancia de matrícula definitiva otorgada por la Dirección de Mediación. Constancia de revalidación del período 2022 o de vigencia en caso de matrículas otorgadas luego del 30/06/2021.

Constancia de integrar la nueva Nómina General de Mediadores/as del Centro Judicial de Mediación, surgida de la última convocatoria de inscripción.

En cuanto a los demás datos se verificarán de la base de datos que cuenta la Oficina de Tramitación Electrónica del Poder Judicial, presentados al momento de la inscripción como mediador de matrícula definitiva del Centro Judicial de Mediación, en virtud de la última convocatoria.

**1.2 Ámbito de actuación.**

Deberá indicar circunscripción y Centro Judicial de Mediación para el cual se inscribe como Tutor/a.

**1.3** **Procedimiento de inscripción**

Los/as interesados/as en inscribirse como Tutores/as de Mediaciones de Práctica, deberán completar, el formulario de solicitud, conforme el modelo que -como Anexo II- se aprueba, el que deberán remitir conjuntamente con la documentación requerida – vía correo electrónico- a la Oficina de Tramitación Electrónica: tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar.

La solicitud no será procesada hasta tanto no se complete la totalidad de documentación requerida.

**1.4 Honorarios de los/as mediadores/as tutores/as.**

En el proceso de mediación sea prejudicial o por derivación de los Tribunales del Poder Judicial, los honorarios que se generen por la labor desempeñada serán cobrados íntegramente por el/la mediador/a tutor/a conforme los parámetros regulados por las leyes de mediación (8858 y 10.543) y Acuerdos Reglamentarios que fijan pautas regulatorias.

**2.- Requisitos para inscribirse como Mediadores/as de Matrícula Provisoria**

**2.1. Documentación a presentar**

Para integrar la Nómina de Mediadores/as de matrícula provisoria se deberá acompañar: Copia de su Documento Nacional de Identidad;

Constancia de matrícula provisoria otorgada por la Dirección de Mediación.

**2.2 Ámbito de actuación.**

Deberá indicar circunscripción y Centro Judicial en el que solicita realizar la práctica.

**2.3 Procedimiento de inscripción**

Los/as interesados/as deberán completar, el formulario de solicitud, conforme el modelo que -como anexo III- se aprueba, el que deberán remitir conjuntamente con la documentación requerida – vía correo electrónico- a la Oficina de Tramitación Electrónica (tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar).

La información vertida en el formulario tiene carácter de declaración jurada y su sola remisión implica el conocimiento y aceptación de las presentes disposiciones.

La solicitud no será procesada hasta tanto no se complete la totalidad de los datos y se adjunte la totalidad de la documentación requerida.

**2.4. Honorarios de los mediadores de matrícula provisoria**

En el proceso de mediación sea prejudicial o por derivación de los Tribunales del Poder Judicial, los honorarios que se generen por la labor desempeñada como co-mediadores en virtud del ***“Sistema de Mediaciones de Prácticas bajo tutorías”*** no habilita al mediador al cobro de honorarios bajo ningún concepto.